

# PRAGMATICA,

En que se da la orden y forma que se ha de tener y guardar, en los tratamientos y cortesias de palabra y por escrito: y en traer coroneles, y ponellos en qualesquier partes  
A los lugares.



EN MADRID,

Por Pedro Madrigal, Año de 1586.

Esta tassada a cinco maravedis el pliego.

*Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.*

## PRAGMÁTICA.

En que se da la orden y forma que se ha de  
 tener y guardar en los tratamientos y cortesias  
 de palatias y por egiptos: en tractos coronales  
 y ponceos en qualquier partes

## TASSA.

**Y** O Juan Gallo de Andrada Escriuano de camara de  
 su Magestad, doy fee que los Señores del Consejo de su  
 Magestad dieron licencia y mãdaron imprimir esta Prag-  
 matica, y tassaron cada pliego della a cinco maravedis: y que  
 a este precio y no mas se pueda vender, y que la dicha Prag-  
 matica vaya firmada de mi nombre. En Madrid a treze  
 del mes de Octubre de mill y quinientos y ochenta y seys  
 Años.

Juan Gallo de  
 Andrada.



EN MADRID.

Por Pedro Madrigal, Año de 1586.

Esta tassada a cinco maravedis el pliego.

Vendase en casa de Blas de Rojas, librero del Rey nuestro Señor.



# ON FELIPE

Por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas y tierra firme del mar Oceano: Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milan: Conde de Absburg, de Flandes, y de Tyrol, y de Barcelona, Señor de Uicaya y de Molina, &c. Al Principe DON FELIPE, nuestro muy charo y muy amado hijo, y a los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Prioros de las Ordenes, Comendadores, y Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos y casas fuertes y llanas, y a los del nuestro Consejo, Presidentes y Oydores de las nuestras audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la nuestra casa y Corte y Chancillerias, y a todos los Corregidores, Asistete, Governadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaziles, Merinos, Prebostes, y a los Concejos, y Universidades, Veintiquatros, Regidores, Canalleros, Jurados, Escuderos, Oficiales y hombres buenos: y otros qualosquier subditos y naturales nuestros, de qualquier estado, preeminencia, o dignidad que sean, o ser puedan, de todas las ciudades, Villas, lugares y prouincias de nuestros Reynos y Señorios, Realengos, abbadengos y de señorío: assi a los que aora son, como a los que seran de aqui adelante, y a cada uno y qualquier de vos, a quien esta nuestra carta y lo enella contenido toca, y puede tocar en qualquier manera, Salud y gracia. Sepades, que auiendo se nos supplicado por los Procuradores de Cortes de las ciudades y villas destos nuestros Reynos (en las que mandamos celebrar en la noble villa de

A ij Madrid